con todo tanto y que se trata
con geronimo de valdes juez
de cabanes para que bueba
a esta ciud. los mas que le bieno y el
de esta ciudad sobre los
[illegible] y otros en los quales
parece no se hacen las diligen-
cias convenientes y es ne-
cesario se hagan = para lo qual
se acordo que los señores don
juan [illegible] de [illegible] y don [illegible]
garcia de cabanes regidores
escriuan [illegible] del cargo
agente de esta ciud. la qual
que tiene de los pocos diligen-
cias que en ellos se hazen
y lo que importa se prosigan
y que en ellos se hagan las di-
ligencias convenientes
de forma que se prosiga
el intento de la ciud.

Ror. de el serbicio
Juo. Jos. de bolasco =

La ciud. dixo que atento la cuyo
por suerte a ser el don Jn.o de alcaraz
que es leones el nombrar Rr.
de el serbicio y es muerto para lo
qual la ciud. nombro a juan Jose de
Lasco vs. de esta ciud. por este cargo
que cone a la qual se le [illegible]
[illegible] de frances a [illegible]
[illegible] de esta ciud.